



## **ORDENANZA N° 221/2024**

### **TEMA: MODIFICACION ORDENANZA N° 129/20**

**VISTO:** La Ordenanza N° 129/20 y la presentación efectuada por integrantes de la comisión del Fondo de Desarrollo Deportivo (Expte. 14/20) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 129/20 se regula el fortalecimiento para el desarrollo deportivo para proyectos y embajadores culturales.

Que, en el art. 1º de la norma mencionada prevé que se destine el cien por ciento 100% de lo efectivamente cobrado de las multas de alcoholemia positivas en el rango de graduación de 0.01 a 0.50 gr/1000 cm<sup>3</sup> de alcohol en sangre de acuerdo con el art 3º de la Ordenanza N° 43/20.-

Que, la motivación de la Ordenanza N° 129/2020 es fortalecer y concretar las políticas destinadas al desarrollo y fomento de la cultura a través de la secretaria que se avoca a las áreas mencionadas.-

Que, estas actividades necesitan indudablemente de un acompañamiento y respaldo económico que la comunidad realiza de manera continua de distintas maneras.-

Que, el Estado debe coordinar el respaldo, acompañamiento y desarrollo del deporte y la cultura con todo lo que ello implica.-

Que, para ello es necesario el incremento de los aportes para el desarrollo deportivo y la cultura.-

Que, las multas del rango previsto efectivamente cobradas por el que se destina ingresos al Fondo de Desarrollo Deportivo y Proyectos y Embajadores Culturales actualmente son escasas y conforman el porcentaje mínimo de las infracciones por alcoholemia constatadas.-

Que, esto implica que los ingresos al Fondo de Desarrollo Deportivo y Proyectos y Embajadores Culturales sean magros y en consecuencia el alcance de la finalidad de su creación se vea considerablemente disminuida y acotada.-

Que, para cumplir con la finalidad para el que fue creado el Fondo de Desarrollo Deportivo y Proyectos y Embajadores Culturales y ampliar el acceso a las becas que el mismo otorga se hace necesario modificar el rango previsto en el art 1º de la ordenanza 129/2020.-

Que, la comisión de Hacienda del HCD decide emitir despacho favorable.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.





H. Concejo Deliberante  
De Esquel

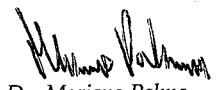
"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

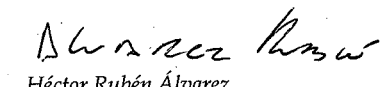
### ORDENANZA

**ART. 1°: MODIFÍCASE** el art. 1° de la Ordenanza N° 129/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART.1°: DESTINASE** el cien por ciento (100%) de lo efectivamente cobrado por las multas de alcoholemia positivas en el rango de graduación de 0.50 a 1.50 gr./1000 cm<sup>3</sup> de alcohol en sangre de acuerdo al Art. 3° de la Ordenanza N° 43/20 que será distribuido de la siguiente manera:

- a)- El cincuenta por ciento (50%) al Fondo de Desarrollo Deportivo (Ordenanza N° 61/00) y
- b)- El cincuenta por ciento (50%) restante al fondo para Proyectos y Embajadores Culturales".

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 20 de septiembre de 2024.-

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 20/2024, registrada como Ordenanza N°221/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN:** de septiembre de 2024.

**Luis María Aguirre**  
Secretario Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

**Matías F. Taccetta**  
Intendente  
Municipalidad de Esquel



**RESOLUCION N° 864 /2024**

**VISTO:**

La ordenanza N° 221/2024 – Modificación Ord. N° 129/2020 y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la ordenanza mencionada en el visto modifica el Art. 1 de la Ord. N° 129/2020, y destina el cien por ciento (100%) de lo efectivamente cobrado por multas de alcoholemias positivas en el rango de graduación de 0.50 a 1.50 gr/100cm<sup>3</sup> de alcohol en sangre de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza N° 43/2020 y su correspondiente distribución.

**Que**, es pertinente que ante cualquier modificación de la una norma legal se proceda de manera previa a realizar las consultas y/o asesoramiento a la/s área/s involucrada/s en la temática.

**Que**, no se han realizado las consultas y/o asesoramiento a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, respecto de la modificación que introduce la Ord. 221/2024.

**Que**, la modificación que introduce la Ord. N° 221/2024 afecta el presupuesto municipal, el cual se encuentra debidamente aprobado y en curso de ejecución.

**Que**, la modificación que introduce oportunamente mencionada crea asignaciones específicas que ya fueron debidamente creadas y contempladas al momento de la elaboración y aprobación presupuestaria.

**Que**, la vigencia del Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular establece que parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas serán entregadas por el "EL MUNICIPIO" al Estado Provincial, la cual será invertida a si vez en los centros de monitoreas e infraestructura policial de cada uno de los municipios,

**Que**, por lo expuesto precedentemente, debe ser vetada por este Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO:**

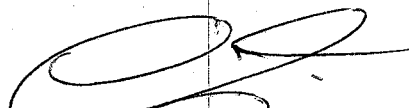
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098):**

**RESUELVE:**

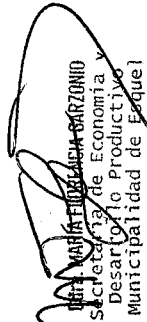
**Art. 1°:** VETASE y de conformidad con las facultades otorgadas por el art 75 Inc. 1° de la ley XVI N° 46 del DJP, la Ordenanza N°221/2024 en su totalidad.

**Art. 2°:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 30 de septiembre de 2024

  
**Luis María Aguirre**  
Secretario Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

  
**Matías F. Taccetta**  
Intendente  
Municipalidad de Esquel

  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
Secretaría de Economía y  
Desarrollo Productivo  
Municipalidad de Esquel